Informe Comité de Evaluación-DGM-

CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 27/18 - Adquisición de Servicios Para Eventos – ID Nº 354.902.-

Señor:
Abog. Alexis Penayo
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 104 de fecha 05 de marzo.de 2018, por la que se les nombra a la CP MARTA PAOLA CHENA, ABG. RUTH AMAYA GOMEZ, por Resolución DGM Nº 107 de fecha 06 de marzo de 2018; al Abg. Javier Augusto Filizzola Acosta y por Resolución DGM Nº 570 de fecha 29 de octubre de 2018 al Lic. Cesar Andrés Ortiz, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 27/2018** ***Adquisición de Servicios Para Eventos*** – ID ***Nº 354.902***

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad en el **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 27/2018** - ***Adquisición de Servicios Para Eventos*** – ID ***Nº 354.902*** Rubro 280, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la Resolución DGM Nº 653 de fecha 29 de noviembre de 2018.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
Carlos Atilio Carlson Capli	4119457-8	071/204-945/0985/969-678	ruso_carlson@hotmail.com
ENGADI S.R.L.	80032591-5	299107/981907746	engadipy@yahoo.com
FERVA S.A.	80072427-5	021/664-876	labandeja2@gmail.com
FITRA SRL	80020224-4	613940/0981408406	fitrasrl.01@gmail.com
Yolanda Manchini Olivera	219363-9	207104	lina@conexion.com.py

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

César Andrés Ortiz
Dirección General de Migraciones

Datos de la Convocatoria

Características Especiales: Contrato Abierto

ID de Licitación: 354902

Nombre de la Licitación: "Adquisición de Servicios para Eventos"

Convocante: Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría: 9 - Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios

Unidad de Contratación: Dirección General de Migraciones

Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa

Monto Estimado: ₲ 1.798.847

Estado: En Evaluación (Cerrada)

Fecha de Publicación: 05-12-2018 - 15:33

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas: Eligio Ayala esq. Caballero Edf. Aurora 2do Piso

Fecha Límite de Consultas: viernes, 7 de diciembre de 2018

Lugar de Entrega de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero Edf. Aurora 2do Piso

Fecha de Entrega de Ofertas: miércoles, 12 de diciembre de 2018

Lugar de Apertura de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero Edf. Aurora 2do Piso

Fecha de Apertura de Ofertas: miércoles, 12 de diciembre de 2018

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación: Por Total

Fuente de Financiamiento: Recursos Institucionales (Fuente 30)

Anticipo: No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato: Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego

Datos del Contacto

Nombre: Fátima Roa S.

Cargo: Jefa

Teléfono: 493781

Correo Electrónico: uoc.migraciones@gmail.com

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER R. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

César Andrés Ortiz
Dirección General de Migraciones

ACTA DE APERTURA DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA - CD Nº 27/2018

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS"

ID Nº 354.902.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del 12 de diciembre del año dos mil diez y ocho, en la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 27/2018,** para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS",** aprobada por Resolución Nº: 653 de fecha [29-noviembre-2018], con la participación de las siguientes personas: el Abg. Edgar Bobadilla y la Lic. Sayle Enciso; funcionarios de la U.O.C. y **la Abg. Fátima Roa**, Jefa de la U.O.C., presentando sus sobres las empresas: **LAKMI S.A.**, representada por el Lic. Pablo A. Aguilar con C.I. Nº 4.029.221; **FITRA S.R.L.**, representada por Rogger Villalba con C.I. Nº 3.530.650; **LA TABLA** representada por Silvio Báez con C.I. Nº 4.315.222, en el momento de la apertura de sobres.

Se da inicio al acto de conformidad al Artículo Nº 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, con las palabras del funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado de licitación, para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS"**, y de conformidad al art. 16 de la Ley 2051/03, inc, b.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres.***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación y oferta presentada por el oferente presente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34 inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

A continuación se detallan las documentaciones y ofertas presentadas por los oferentes presentes:

DOCUMENTOS	LAKMI S.A.	FITRA S.R.L.	LA TABLA
Formulario de Oferta	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI	SI	SI
Declaración Jurada Art. 20	SI	SI	SI
Declaración Jurada Art. 40	SI	SI	SI
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1.554.580.-	1.705.500.-	1.798.847.-

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

César Andrés Ortiz
Dirección General de Migraciones

OBSERVACIONES:

- El representante de la empresa **LAKMI S.A.**, observa que la empresa **LA TABLA** y **FITRA S.R.L.** **no presentan** Certificado de Origen.
  La empresa **LA TABLA** **no presenta** ni un solo Contrato que avale su experiencia.

- El representante de la empresa **FITRA S.R.L.**, observa que la empresa **LAKMI S.A.**, presenta Certificado BPM vencido en el Folio 20.
  La empresa **LA TABLA**, presenta un monto que no corresponde en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las nueve horas con doce minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido

Respuestas a las observaciones: El Certificado de origen y los contratos que avalen la experiencia no son documentos sustanciales, en la debida etapa de la evaluación se procederá a solicitarles la presentación de dichos documentos.

Certificado de origen: Que, el artículo. 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Públicas dispone*: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la forma de presentación del Certificado de Origen para aquellos oferentes que desean acceder al beneficio.* ***La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación***

Se verificará en la evaluación de documentos sustanciales si la empresa La Tabla cumple con el mantenimiento de oferta.

A continuación se detalla la oferta recibida en el presente llamado, la cual se haya expresada en Guaraníes (IVA incluido).

EMPRESAS	LAKMI S.A.	FITRA S.R.L.	LA TABLA
PRECIO TOTAL	1.554.580.-	1.705.500.-	1.798.847.-

Al verificar la planilla de oferta presentada por el oferente, se constata que no existe error aritmético en la sumatoria de las ofertas

CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

DOCUMENTOS	LAKMI S.A.	FITRA S.R.L.	LA TABLA
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 20 Y 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas **LAKMI S.A. y LA TABLA** y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se verificó que las empresas **LAKMI S.A. y LA TABLA** presentan el formularios de las ofertas debidamente completadas; las garantías de mantenimiento de ofertas debidamente extendidas, documentos que acrediten las identidades de los Oferentes y representaciones suficientes de los firmantes de la oferta, declaraciones juradas de los art. 20 y 40.

En consecuencia la empresa oferente **FITRA S.R.L** no cumple con la garantía de mantenimiento de oferta, siendo insuficiente el monto que respalda el mantenimiento de la oferta, por ende, en uso de sus atribuciones y de conformidad a la Ley 2051/03,ell Comité de Evaluación procede al rechazo de la oferta, en razón que dicho documento es de carácter sustancial..

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se **selecciona** a la oferta más baja que corresponde al oferente **LAKMI S.A.** para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación.

Nº	DOCUMENTOS	
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	**LAKMI S.A.**
1	Experiencia: factura o contratos de los últimos 3 años (2015,2016 y 2017) que representen el 40% del valor del llamado	CUMPLE
2	Anexo C del PBC y condiciones firmado con el formulario de oferta	CUMPLE
3	Balance del último año 2017	CUMPLE
4	Certificado de origen nacional	CUMPLE
5	Declaración de no hallarse involucrado en explotación de menores	CUMPLE
6	Constancia de inscripción del RUC	CUMPLE
7	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
8	Patente municipal	CUMPLE

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

César Andrés Ortiz
Dirección General de Migraciones

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **LAKMI S.A.** con RUC Nº 80054786-1 posee la capacidad técnica, económica y legal para la ejecución del Contrato, presento copias de los contratos de los años 2015,2016 y 2017 que

cumplimiento tributario, constancia de inscripción del RUC, patente comercial, declaración jurada de no estar involucrado en la explotación de menores), se verificó que el oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que ***LAKMI S.A. con RUC Nº 80054786-1*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con las copias de contratos celebrados con diversas instituciones y empresas privadas con productos similares al de este llamado.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el marco de este llamado y que la empresa ***LAKMI S.A. con RUC Nº 80054786-1*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionista de la Sociedad Anónima y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, La oferta de **LAKMI S.A. con RUC Nº 80054786-1** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

Abg. JAVIERA FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar a la empresa **LAKMI S.A. con RUC Nº 80018186-7** por la suma de GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (48.302.838) IVA INCLUIDO como monto máximo y por la suma de GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES CIENTOCINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (24.151.419) IVA INCLUIDO como monto mínimo; en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 27/2018** ***Adquisición de Servicios Para Eventos*** – ID ***Nº 354.902***

César Andrés Ortiz
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 12 de diciembre de 2018

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER ALFILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

César Andrés Ortiz
Dirección General de Migraciones